

ORDENANZA N°: 3138/06.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 4092- 7580 / 06 – caratulado: “**FLORIANI, Néstor Darío – Solicita Escrituración Social Ley 10830 ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; del Inmueble** denominado catastralmente como: **Circ. V – Secc. A – Mz. 16 – Parc. 27** – del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 43, por el Sr. Asesor Legal del Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de COMPRAVENTA de Inmueble**, obrante a fs. 6 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de ----- Inmueble (s/Ordenanza N° 1648/98)**, celebrado entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y el **Sr. Néstor Darío FLORIANI – D.N.I. N° 24.007.012**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----